



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S SECRETARÍA MUNICIPAL

ORIGINAL

DECRETO N° **347**

REF.: Aprueba acuerdo N° 57, Aprueba FODECO 2011, Org. Club Deportivo Social Beagle.

FECHA 03 de junio de 2011.

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de Noviembre de 2008;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 15/12/2010, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal;
- El Acuerdo N° 57 del Concejo Municipal, el cual aprueba el FODECO 2011, para la Organización Club Deportivo Social, Cultural y Deportivo Beagle.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 15 de abril de 2011, que aprueba el FODECO para el año 2011 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que forma parte integral del mismo decreto alcaldicio.

DECRETO:

1° APRUEBESE, el **Acuerdo N° 57**, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos, el cual aprueba la subvención para el año 2011 de acuerdo al FODECO, de la Organización Comunitaria Funcional, **Club Deportivo Social, Cultural y Deportivo Beagle**, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**;

2° PROCEDASE, por parte del Departamento de Desarrollo Comunitario, a confeccionar el Convenio respectivo con la Organización mencionada en el **Punto N° 1**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3° PROCEDASE, por par del Departamento de Administración y Finanzas Municipales, a hacer entrega de los fondos mencionados en el Punto N° 1, una vez que el Departamento de Desarrollo Comunitario confeccione el respectivo convenio mencionado en el **Punto N° 2**, el cual será parte integra del Decreto de pagó correspondiente.

4° ESTABLESCAZE, en el presente decreto alcaldicio, que la Organización Comunitaria mencionada en el **Punto N° 1, tendrá hasta** el 31 de Diciembre del presente año, para rendir la subvención otorgada.

5° IMPUTESE, el gasto correspondiente a esta subvención al ITEM presupuestario 215.24.01.004 denominado **"Organizaciones Comunitarias"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y

UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAI ME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO HENRIQUEZ MATUS
ALCALDE

DDC / LSP / jfa

Distribución:

- 1. Jefe DAF (2)
- 2. DDC
- 3. Club Social, Cultural y Deportivo Beagle
- 4. Archivo Partes (2)